

## Comunicado oficial No 05/2022

**Para:** Comunidad Guía y Scout  
**De:** Junta Directiva Nacional  
**Asunto:** Interpretación del inciso e) del Art 106 del P.O.R.  
**Fecha:** 30 de marzo del 2022

---

### Estimada comunidad Guía y Scout

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva Nacional, en estos últimos días periodo de gestión

En la sesión Extraordinaria N°49 -2021/22 de la Junta Directiva Nacional, realizada el martes 29 de marzo de 2022, conforme una solicitud de interpretación remitida a esta instancia en relación a la aplicación del inciso e) del artículo 106 del P.O.R. se acordó lo siguiente:

#### **ACUERDO #02-50-2021/22**

Conforme el artículo 57 del P.O.R. sobre atribuciones y funciones de la Junta Directiva, en el inciso e) en el que textualmente se indica: "Evacuar consultas y dudas respecto de la Ley Constitutiva y este P.O.R."

Considerando lo anterior esta Junta Directiva procede a interpretar a solicitud de uno de los Grupos Guía y Scout de esta Organización, el artículo 106 del P.O.R. sobre los nombramientos de los miembros de la junta de Grupo, el inciso e) que literalmente establece: "Realizar la ceremonia de Promesa para los miembros de la Junta de Grupo, una vez recibido la acreditación de la Oficina Nacional, firmado el acuerdo de nombramiento y realizado el proceso de inducción."

Así las cosas, se interpreta:

Una vez elegidos los miembros de Junta de Grupo, serán juramentados, de la siguiente forma:

–"Juráis a Dios y prometéis a la Patria que cumpliréis con la normativa que regula a la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica" (A cargo de quien preside la Junta o Asamblea).

–"Sí, juro" (Respuesta de miembros de la Junta de Grupo elegidos).

– Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, Él, la Patria y la Asociación os lo demanden". (A cargo de quien preside la Junta o Asamblea).

Los que así lo decidan, después de realizar su debida inducción y contar con la acreditación de la Oficina Nacional, podrán hacer su Promesa Guía y Scout.

El proceso de inducción y ratificación de los nuevos miembros de las Juntas de Grupo será a cargo de la Dirección General. **Dichos procesos no limitarán que los nuevos miembros electos de Junta de Grupo puedan iniciar inmediatamente sus funciones.**  
**ACUERDO UNÁNIME Y EN FIRME**

Saludos cordiales;

**Vilma Patricia Fallas Méndez**  
**Secretaria Junta Directiva**